

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20200006000**.

No tener en cuenta las diligencias de notificación efectuadas por la parte actora, comoquiera que el citatorio remitido, no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 291 del C.G.P., esto, debido a que se indicó de forma errada la dirección del despacho, así como la fecha del auto a notificar.

En consecuencia, requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, notifique personalmente al ejecutado conforme a los artículos 291 y 292 del CGP. Y para tal efecto, atendiendo la emergencia sanitaria y lo dispuesto en el artículo 2° del Decreto 806 de 2020, en el citatorio de que trata el numeral 3° del artículo 291 del C.G.P. y/o aviso del artículo 292 del mismo estatuto, deberá **indicar** los canales de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 3212324223 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/> Medios tecnológicos dispuestos para la gestión y trámite de los procesos judiciales y asuntos en curso, y ante los cuales se llevarán a cabo las diligencias de notificación; lo anterior, so pena de declarar la terminación del trámite por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 49, hoy 26 de abril de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a4416d3800a7010363c75543a7ba6aa6a6b07b1929147354
5c692dcfdcde3ed5**

Documento generado en 23/04/2021 11:01:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**